Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINT
MARAVEDIS, AÑO DE M
SETECIENTOS Y SETEN
Y SEIS.

de esta villa Juntos en su Ayuntam.to como acos
braron p.a conferir lo comben.te al serv.o de ambas
gestades y utili.d de esta Repp.ca resolvieron y D.
lo hg.tes

En este Ayuntam.to se hizo notoria vna Carta orn de D.n Ju
fontes Cap.n Comfant.a en que expresa hallarse comisionado
p.a la Condicion de la cadena de Reos Rematados que sale
de la Casa de la Ciu.d de toledo; previniendo llegar a esta
el veinte y tres del Corr.te como tambien la carne Ar
pan y demas vtensilios que se necesitan, p.a la manuten
de los Reos y tropa q.e los escolta: y vista p.r esta v.a nom
va y nombró p.r Comisar.s à D.n Benito Gonzalez y D.
dro Angosto, Pers.r y Pror. Sindico: y a Jph Lucas y Luis Val
Diputados del comun p.a q.e lleven a efecto todo lo que prev
la citada Carta orn.

El S.r D.n Pedro Bermudez dijo que en efecto de la Comision
que se le confirio p.r esta villa p.a hacer quatro Va
p.a el asiento de sus Capitulares (p.a el asiento de los Ca
tulares) y demas que contienen este Ayuntam.to y
colocacion en la Ig.a Parroq.l de ella con tar
llas para q.e en ellas se puedan arrodillar sin mezcla de
otras Personas: Los tiene executados en dha p
para q.e en su intelig.a esta v.a disponga
tenga p.r combeniente: En cuya vista
de vna conformidad Acordó: que para
colocacion en los sitios acostumbrados y de m
que sea Comben.te nombrava y nombró p.r
varios à dhos S.res D.n Sebast.n de Rueda y D.n
Bermudez p.a que con acuerdo del S.r Cura de
esta Parroq.l arreglen con este acuerdo
el modo y forma en que se han de poner
dos nuebos vancos y los otros dos en donde siempre
han estado de modo que no se cause pe
cio en aquellos ni a la Fabrica de d.ha
Parroq.l como ni tampoco a sus Dros. ni
de otro indibiduo: y que tengan